



Quito, 30 de marzo del 2011-03-30

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



INFORME DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA EMPRESA DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2010

La Constructora Andrade Gutiérrez S.A. está en la práctica impedida de participar en procesos licitatorios convocados por las instituciones públicas del país, en razón de una singular interpretación de la Contraloría General del Estado respecto a la vigencia de las medidas cautelares dictadas por el Departamento de Coactivas del mismo organismo, a propósito de la pretensión de cobro de una glosa establecida por la liquidación económica definitiva del contrato para la construcción de la carretera Méndez Morona.

Por la mencionada pretensión que no tiene fundamento legal ya que la liquidación definitiva del contrato de construcción que tenía valores que estaban en mora por casi diez años fue previamente determinada por la Procuraduría General del Estado mediante consulta vinculante y luego avalada por dos Ministros de Estado de la época, debemos demandar la nulidad de los títulos emitidos por la Contraloría para el cobro de los valores glosados en un proceso de auditoría, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, recibiendo, como era lógico, una sentencia favorable.

La Contraloría General del Estado, inconforme con el resultado del juicio por nosotros planteado en contra de los títulos que ella emitiera, demandó la revisión de la sentencia mediante la instancia de Casación en el mismo Tribunal y no logró sus propósitos ya que su aspiración estaba en contra de ley expresa que permite solamente la casación a sentencias de conocimiento y no de ejecución como es la que se produjo por el tribunal Contencioso Administrativo.

Incomodados por los resultados adversos los abogados de la Contraloría se han aventurado en plantear la revisión de la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo en la Corte nacional de Justicia utilizando para ello el recurso legal denominado Recurso de Hecho. Esta gestión hecha bajo la forma de demanda ante la Corte Nacional de Justicia se encuentra pendiente de despacho a pesar de las gestiones de la Contraloría y otras autoridades en razón de que el petitorio está en contra de ley expresa y también de la jurisprudencia de la propia Corte Nacional que antes de la demanda había puesto en vigencia con carácter obligatorio, como corresponde a la Jurisprudencia emitida por este alto organismo de la justicia, una jurisprudencia determinada por triple reiteración sobre la negativa de la casación de sentencias que provengan de juicios de ejecución.



La imposibilidad real de participación en procesos licitatorios de obra pública, ha restringido nuestra acción a buscar oportunidades en el sector privado, sin resultados favorables todavía. Hemos dedicado nuestro esfuerzo a la conservación del equipo de construcción de nuestra propiedad y a la venta de algunos equipos que podrían ser fácil y rápidamente remplazados en el caso de una nueva oportunidad de trabajo.

El mantenimiento del equipo humano básico para atender los requerimientos administrativos propios de la empresa en funcionamiento y la atención a los diferentes procesos judiciales que están en marcha, ha sido una prioridad a pesar del alto costo de sus remuneraciones y beneficios que constituyen el rubro más elevado de gastos en nuestro estado financiero.

Los resultados económicos del ejercicio 2010 se demuestran detallados en el formulario de declaración correspondiente que se acompaña demuestra la abultada pérdida resultante en éste ejercicio económico de US. 3.596.856.34 dólares, valor que aspiramos recuperar cuando, habiéndose solucionado el problema jurídico, se devuelva a la empresa su capacidad de participar y contratar con los organismos del sector público que son los que tienen en esta época las obras del tamaño y complejidad para los que está preparada nuestra empresa constructora.

Atentamente


Mauricio Ricupero
APODERADO LEGAL – GERENTE
CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.

